

DECRETO 3248 DE 2004

(octubre 7)

por medio del cual se designa un Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia ad hoc en la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Jaeckel Kovacs, Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante comunicaciones de 22 de julio de 2004 y 30 de agosto de 2004, se declaró impedido para conocer del trámite de instrucción e investigación de la denuncia que por competencia desleal jurisdiccional, fue elevada bajo el número 04064455, por Laboratorio Franco-Colombiano S. A. Lafrancol S. A. contra Pfizer S. A.;

Que el Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Jorge Jaeckel Kovacs, Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, y como consecuencia de la aplicación del artículo 30 del Decreto 01 de 1984 expidió la Resolución Número 2028 de fecha Septiembre 21 de 2004, por medio de la cual declara fundado el impedimento y ordena el envío de los documentos a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc;

Que conforme al artículo 52 del Decreto 2153 de 1992 y en concordancia con el artículo 11 *Ibíd*em y los artículos 143, 144 y 147 de la Ley 446 de 1998, a la Superintendencia

Delegada para la Promoción de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, le corresponde tramitar el procedimiento jurisdiccional que por competencia desleal sea instaurado ante la entidad y el adelantamiento de la etapa de investigación y desarrollo probatorio de la actuación, hasta la rendición del informe motivado a que se refiere el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia ad hoc al doctor Samuel Díaz Escandón, Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio para conocer del trámite de instrucción e investigación, de la denuncia que por competencia desleal jurisdiccional fue elevada bajo el número 04064455, por Laboratorio Franco-Colombiano S. A.-Lafrancol contra Pfizer.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.